



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2010 030

VISTO:

Lo dispuesto en el N° 11 del Decreto U. de C. N° 2010-23 de 22 de marzo de 2010 que modificó el Calendario de Docencia 2010, aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2009 -100 de 14 de diciembre de 2009, en cuanto a que se ha dado el supuesto establecido en ese numerando, en orden a que se ha avanzado en la normalización de las actividades docentes, siendo necesario entonces, introducir nuevas modificaciones al señalado Calendario.

Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-80 de 9 de marzo de 2006 y lo previsto en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Inclúyase al Calendario de Docencia de Pregrado 2010 aprobado por Decreto U. de C. N° 2009 -100 de 14 de diciembre de 2009, que fuera modificado por Decreto U. de C. N° 2010-23 de 22 de marzo de 2010, las siguientes modificaciones, prevaleciendo éstas en todo lo que sean inconciliables con las actualmente vigentes:

- 1) Las clases del primer semestre, se iniciarán el 5 de abril para todos los alumnos. Deberán estar terminadas el 30 de julio, para las asignaturas de régimen semestral y, para las asignaturas de régimen anual, las clases se suspenderán entre el 9 y el 14 de agosto y se retomarán el 16 de agosto.
- 2) Para las asignaturas con régimen semestral, las Evaluaciones de Recuperación se efectuarán entre los días 9 y 18 de agosto. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios.
- 3) Entre el 23 y el 27 de agosto se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente.
- 4) La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre los días 25 y 27 de agosto.
- 5) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 30 de agosto para todas las asignaturas.
- 6) Las clases del segundo semestre finalizarán el 24 de diciembre, para todos los alumnos.
- 7) Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual, se efectuarán entre los días 27 de diciembre de 2010 y el 6 de enero de 2011. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 8) Las asignaturas dictadas en régimen modular, deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los plazos establecidos para los períodos lectivos ordinarios.



Universidad de Concepción

- 9) Las actividades académicas correspondientes al Período Lectivo Extraordinario de Verano 2011, se desarrollarán entre el 10 y el 28 de enero de 2011. Sin embargo, las Facultades, con acuerdo de la Dirección de Docencia, podrán anticipar el inicio de cursos PLEV.
- 10) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 10 de agosto para el segundo semestre de 2010, y el 11 de enero de 2011, para el primer semestre de 2011.
- 11) La duración de los Períodos Lectivos Ordinarios será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario, deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas, por un período equivalente a la suspensión producida.
- 12) Las evaluaciones, serán aplicadas dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.
- 13) El 15 de julio vence el plazo para que los alumnos que cursan asignaturas semestrales, soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 23 de julio.
- 14) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 20 de agosto.
- 15) Entre los días 2 y 7 de agosto, no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios. Los funcionarios que deban trabajar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio, en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento de Personal.
- 16) El 23 de agosto se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior. El 24 de agosto, las Facultades, realizarán la validación de dicho proceso y efectuarán las modificaciones que corresponda.
- 17) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera, podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 2010, hasta el 24 de agosto. Dichas solicitudes, deberán estar resueltas el 7 de septiembre del mismo año.
- 18) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas correspondientes al primer semestre de 2010, será el 9 de septiembre.



Universidad de Concepción

- 19) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas será el 24 de septiembre.
- 20) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 24 de septiembre.
- 21) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas semestrales, inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 24 de septiembre.
- 22) El día 24 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 1º de octubre se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 23) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2010, será el 30 de septiembre de 2010.
- 24) El 10 de diciembre vence el plazo para que los alumnos soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 17 de diciembre.
- 25) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 7 de enero de 2011.
- 26) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 6 de julio y el 10 de agosto; y para el primer semestre de 2011, entre el 6 de diciembre de 2010 y el 11 de enero de 2011.
- 27) Los académicos deberán registrar en el Infodocente la actividad docente del primer semestre, entre el 5 de abril y el 30 de julio; y la del segundo semestre, entre el 30 de agosto y el 24 de diciembre.
- 28) Los Directores de Departamento deberán ratificar en la Base de Datos Académica las actividades docentes registradas por los académicos para el primer semestre, entre el 9 y el 20 de agosto; y para el segundo semestre, entre el 27 de diciembre de 2010 y el 7 de enero de 2011.
- 29) Las actividades de Universidad Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán durante el mes de octubre.

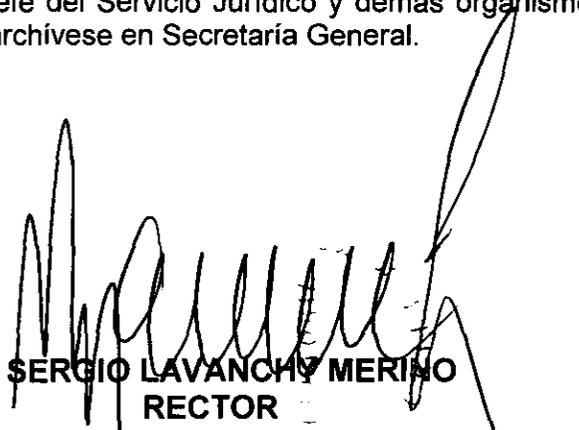


Universidad de Concepción

30) No habrá actividad universitaria en la tarde del jueves 20 de mayo, Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Biblioteca, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, abril 14 de abril de 2010.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

To: Rodolfo Walter <twalter@udec.cl>
Subject: Re: para su vº bº

Estimado Rodolfo: Está okey con nosotros. No hay obs. que no se hayan resuelto de parte de los Directores tampoco.

Alberto Larrain
VRAEA

Rodolfo Walter escribió:

Estimado Alberto,
Respecto al Calendario de Docencia, tienes alguna observación?
Gracias,
Atte.

Rodolfo Walter

Date: Tue, 13 Apr 2010 16:02:59 -0400
To: albertolarrain@udec.cl, eillanes@udec.cl
From: Rodolfo Walter <twalter@udec.cl>
Subject: para su vº bº
Cc: mmendoza@udec.cl

Señor
Alberto Larrain P.
VRAEA
Presente

Estimado Alberto,

Para su vº bº y previo a la firma del Sr. Rector, adjunto encontrará nota al Sr. Patricio Bustos, Director Nacional del Servicio Médico Legal.

Atte

Rodolfo Walter
Rodolfo Walter Díaz
Secretario General
Universidad de Concepción
Teléfonos : 41 - 2225346 - 2204297
Fax: 41 - 2212459
twalter@udec.cl
CONCEPCION - CHILE



albertolarrain151.vcf

To: albertolarrain@udec.cl, eillanes@udec.cl

Subject: Mod. Decreto Calendario Docencia

X-Attachments: c:\archivos de programa\qualcomm\udora\attach\Mod. Decreto Calendario Doc. 4.10.2010..doc;

Señor

Alberto Larrain P.

Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.

Presente

Estimado Alberto,

Conforme a lo conversado, adjunto encontrará para su vº bº, modificación al calendario académico, que se presentará a aprobación del Sr. Rector . Particular atención requiere el nº 15.

Muchas gracias,

Rodolfo Walter



Universidad de Concepción

BORRADOR

DECRETO U. DE C. N°

VISTO:

Lo dispuesto en el N° 11 del Decreto U. de C. N° 2010-23 de 22 de marzo de 2010 que modificó el Calendario de Docencia 2010, aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2009 -100 de 14 de diciembre de 2009, en cuanto a que se ha dado el supuesto establecido en ese numerando, en orden a que se ha avanzado en la normalización de las actividades docentes, siendo necesario entonces, introducir nuevas modificaciones al señalado Calendario.

Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-80 de 9 de marzo de 2006 y lo previsto en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Inclúyase al Calendario de Docencia 2010 aprobado por Decreto U. de C. N° 2009 -100 de 14 de diciembre de 2009, que fuera modificado por Decreto U. de C. N° 2010-23 de 22 de marzo de 2010, las siguientes modificaciones, prevaleciendo éstas en todo lo que sean inconciliables con las actualmente vigentes:

- 1) Las clases del primer semestre, se iniciarán el 5 de abril para todos los alumnos. Deberán estar terminadas el 30 de julio, para las asignaturas de régimen semestral y, para las asignaturas de régimen anual, las clases se suspenderán entre el 9 y el 14 de agosto y se retomarán el 16 de agosto.
- 2) Para las asignaturas con régimen semestral, las Evaluaciones de Recuperación se efectuarán entre los días 9 y 18 de agosto. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios.
- 3) Entre el 23 y el 27 de agosto se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente.
- 4) La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre los días 25 y 27 de agosto.
- 5) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 30 de agosto para todas las asignaturas.
- 6) Las clases del segundo semestre finalizarán el 24 de diciembre, para todos los alumnos.
- 7) Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual, se efectuarán entre los días 27 de diciembre de 2010 y el 6 de enero de 2011. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 8) Las asignaturas dictadas en régimen modular, deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los plazos establecidos para los períodos lectivos ordinarios.



Universidad de Concepción

- 9) Las actividades académicas correspondientes al Período Lectivo Extraordinario de Verano 2011, se desarrollarán entre el 10 y el 28 de enero de 2011. Sin embargo, las Facultades, con acuerdo de la Dirección de Docencia, podrán anticipar el inicio de cursos PLEV.
- 10) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 10 de agosto para el segundo semestre de 2010, y el 11 de enero de 2011, para el primer semestre de 2011.
- 11) La duración de los Períodos Lectivos Ordinarios será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario, deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas, por un período equivalente a la suspensión producida.
- 12) Las evaluaciones, serán aplicadas dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.
- 13) El 15 de julio vence el plazo para que los alumnos que cursan asignaturas semestrales, soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 23 de julio.
- 14) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 20 de agosto.
- 15) Entre los días 2 y 7 de agosto, no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios. Los funcionarios que deban trabajar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio, en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento de Personal.
- 16) El 23 de agosto se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior. El 24 de agosto, las Facultades, realizarán la validación de dicho proceso y efectuarán las modificaciones que corresponda.
- 17) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera, podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 2010, hasta el 24 de agosto. Dichas solicitudes, deberán estar resueltas el 7 de septiembre del mismo año.
- 18) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas correspondientes al primer semestre de 2010, será el 9 de septiembre.



Universidad de Concepción

- 19) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas será el 24 de septiembre.
- 20) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 24 de septiembre.
- 21) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas semestrales, inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 24 de septiembre.
- 22) El día 24 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 1º de octubre se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 23) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2010, será el 30 de septiembre de 2010.
- 24) El 10 de diciembre vence el plazo para que los alumnos soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 17 de diciembre.
- 25) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 7 de enero de 2011.
- 26) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 6 de julio y el 10 de agosto; y para el primer semestre de 2011, entre el 6 de diciembre de 2010 y el 11 de enero de 2011.
- 27) Los académicos deberán registrar en el Infodocente la actividad docente del primer semestre, entre el 5 de abril y el 30 de julio; y la del segundo semestre, entre el 30 de agosto y el 24 de diciembre.
- 28) Los Directores de Departamento deberán ratificar en la Base de Datos Académica las actividades docentes registradas por los académicos para el primer semestre, entre el 9 y el 20 de agosto; y para el segundo semestre, entre el 27 de diciembre de 2010 y el 7 de enero de 2011.
- 29) Las actividades de Universidad Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán durante el mes de octubre.



Universidad de Concepción

30) No habrá actividad universitaria en la tarde del jueves 20 de mayo, Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Biblioteca, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, abril xxx de 2010.

**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

**RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

MMH/RWD/rfp/mgp

To: "Rodolfo Walter D." <twalter@udec.cl>
Subject: calendario 2010

Estimado Rodolfo:

Adjunto envío documento para que se decrete el resto del calendario. El rector dio su VB.

En el documento aparece:

- 1.- Texto de lo decretado (UdeC 2010 - 023)
- 2.- Texto para el decreto complementario (está tachado lo que está en el actual decreto)

atte.,

José



Para Decreto Complementario CalDoc2010.doc

**PARA PREPARAR EL DECRETO COMPLEMENTARIO DEL CALENDARIO DE
DOCENCIA DE PREGRADO 2010**

DEL DECRETO UDEC N° 2010-023

DECRETO:

Modifíquese el Calendario de Docencia 2010, en el siguiente sentido:

- 1) La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre, se hará entre los días 29 de marzo y el 2 de abril.
- 2) Las clases del primer semestre, se iniciarán el 5 de abril para todos los alumnos. Sin embargo, los Vicedecanos de las Facultades que dictan asignaturas que por motivos de fuerza mayor deban iniciar sus actividades en fecha posterior, deberán comunicarlo a la Vicerrectoría y a la Dirección de Docencia, a más tardar, el 5 de abril.
- 3) Los días 24 y 25 de marzo se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior. El día 26 de marzo, las Facultades, realizarán la validación de dicho proceso y efectuarán las modificaciones que corresponda.
- 4) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios, para el primer semestre de 2010, hasta el 6 de abril. Dichas solicitudes, deberán estar resueltas a más tardar el 12 de abril del mismo año.
- 5) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 30 de abril.
- 6) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Reincorporaciones que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 30 de abril.
- 7) Igualmente, la fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas semestrales o anuales inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 30 de abril.
- 8) Ese mismo día, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, y el 7 de mayo se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 9) La fecha límite para registrar los Titulados y Egresados en el Sistema de Administración Curricular correspondientes al segundo semestre de 2009, será el 6 de mayo de 2010.
- 10) Corresponderá al Director de Docencia coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de los programas de asignaturas.
- 11) En la medida que se avance en la normalización de las actividades docentes, se emitirá un Decreto adicional que complemente el Calendario de Docencia 2010.

PARA EL DECRETO COMPLEMENTARIO (MODIFICACIONES SOBRE EL DECRETO PRIMITIVO N° 2009-100)

ARTICULO 1°

- ~~1) La colocación de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción, se efectuará entre los días 30 de diciembre de 2009 y el 22 de enero de 2010.~~
- ~~2) Las actividades académicas se iniciarán el 01 de marzo de 2010.~~
- ~~3) La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre, se hará entre los días 8 y 12 de marzo.~~
- 4) Las clases del primer semestre, se iniciarán el 5 de abril para todos los alumnos. Deberán estar terminadas el 30 de julio, para las asignaturas de régimen semestral y, para las asignaturas de régimen anual, las clases se suspenderán entre el 9 y el 14 de agosto y se retomarán el 16 de agosto.
- 5) Para las asignaturas con régimen semestral, las Evaluaciones de Recuperación se efectuarán entre los días 9 y 18 de agosto. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios.
- 6) Entre el 23 y el 27 de agosto se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente.
- 7) La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre los días 25 y 27 de agosto.
- 8) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 30 de agosto para todas las asignaturas.
- 9) Las clases del segundo semestre finalizarán el 24 de diciembre, para todos los alumnos.
- 10) Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual, se efectuarán entre los días 27 de diciembre de 2010 y el 6 de enero de 2011. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 11) Las asignaturas dictadas en régimen modular, deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los plazos establecidos para los períodos lectivos ordinarios.
- 12) Las actividades académicas correspondientes al Período Lectivo Extraordinario de Verano 2011, se desarrollarán entre el 10 y el 28 de enero de 2011. Sin embargo, las Facultades, con acuerdo de la Dirección de Docencia, podrán anticipar el inicio de cursos PLEV.
- 13) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 10 de agosto para el segundo semestre de 2010, y el 11 de enero de 2011, para el primer semestre de 2011.
- 14) La duración de los Períodos Lectivos Ordinarios será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario, deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas, por un período equivalente a la suspensión producida.

ARTICULO 2°

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del CALENDARIO DE DOCENCIA de Pregrado:

- 1) Las evaluaciones, serán aplicadas dentro del periodo comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.
- ~~2) Los días 3 y 4 de marzo se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior. El día 5 de marzo, las Facultades, realizarán la validación de dicho proceso y efectuarán las modificaciones que corresponda.~~
- ~~3) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar eentinidad de estudios, para el primer semestre de 2010, hasta el 5 de marzo. Dichas solicitudes, deberán estar resueltas a más tardar el 11 de marzo del mismo año.~~
- ~~4) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autericon, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo e modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 9 de abril.~~
- ~~5) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Reincorporaciones que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 9 de abril.~~
- ~~6) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas semestrales e anuales inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento de Decencia de Progrado, será el 9 de abril.~~
- ~~7) El día 9 de abril, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, y el 16 de abril se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.~~
- ~~8) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al segundo semestre de 2009, será el 15 de abril de 2010.~~
- 9) El 15 de julio vence el plazo para que los alumnos que cursan asignaturas semestrales, soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 23 de julio.
- 10) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 20 de agosto.
- 11) Entre los días 2 y 7 de agosto, no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios. Los funcionarios que deban trabajar durante los días indicados,

conservarán su derecho de hacer uso del beneficio, en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento de Personal.

- 12) El 23 de agosto se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior. El 24 de agosto, las Facultades, realizarán la validación de dicho proceso y efectuarán las modificaciones que corresponda.
- 13) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera, podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 2010, hasta el 24 de agosto. Dichas solicitudes, deberán estar resueltas el 7 de septiembre del mismo año.
- 14) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas correspondientes al primer semestre de 2010, será el 9 de septiembre.
- 15) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas será el 24 de septiembre.
- 16) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 24 de septiembre.
- 17) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas semestrales, inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 24 de septiembre.
- 18) El día 24 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 1º de octubre se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 19) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2010, será el 30 de septiembre de 2010.
- 20) El 10 de diciembre vence el plazo para que los alumnos soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 17 de diciembre.
- 21) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 7 de enero de 2011.
- 22) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 6 de julio y el 10 de agosto; y para el primer semestre de 2011, entre el 6 de diciembre de 2010 y el 11 de enero de 2011.
- 23) Los académicos deberán registrar en el Infodocente la actividad docente del primer semestre, entre el 5 de abril y el 30 de julio; y la del segundo semestre, entre el 30 de agosto y el 24 de diciembre.

- 24) Los Directores de Departamento deberán ratificar en la Base de Datos Académica las actividades docentes registradas por los académicos para el primer semestre, entre el 9 y el 20 de agosto; y para el segundo semestre, entre el 27 de diciembre de 2010 y el 7 de enero de 2011.
- 25) Las actividades de Universidad Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán durante el mes de octubre.
- 26) No habrá actividad universitaria en la tarde del jueves 20 de mayo, Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.

ARTICULO 3°

Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia de Pregrado 2010 será resuelta por la Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.

ARTICULO TRANSITORIO

En la aplicación del presente calendario, las Facultades - excepcionalmente y por razones fundadas - podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 2010. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, Dirección de Personal, Dirección de Docencia y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

DIRDOC/UDARAE, 08/abril/2010.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Secretaría General

Concepción, abril 12 de 2010.

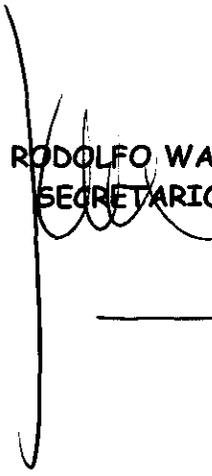
ORD. S/G N° 165/2010.

Señor
José Sánchez H.
Director de Docencia
Presente

De mi consideracion,

Para su v° b°, adjunto encontrará borrador de decreto que modifica Calendario de Docencia 2010.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


RWD/mgp

c.c.: -Archivo.
Adj.: Lo indicado



Universidad de Concepción

Proponer el Decreto. Luego, a las 17:00 de h. Revisar

S.J. N° 307/2010

OBJ.: Remite Proyecto de Decreto que indica.

Concepción, 9 de abril de 2010.

A: Sr. Rodolfo Walter Díaz
Secretario General

DE: Sra. Claudia Rodríguez Pino
Abogada, Jefe Servicio Jurídico

Conforme lo solicitado, adjunto sírvase encontrar para su conocimiento y aprobación final, Proyecto de Decreto modificatorio del Calendario de Docencia de Pregrado 2010.

Le saluda atentamente,

Rodríguez
Claudia Rodríguez Pino
Abogada Jefe

CRP/MMH
Ing. 102/2010

DECRETO U DE C N°

VISTO:

Lo dispuesto en el N° 11 del Decreto U. de C. N° 2010-23 de 22 de marzo de 2010 que modificó el Calendario de Docencia 2010, aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2009 -100 de 14 de diciembre de 2009, en cuanto a que se ha dado el supuesto establecido en ese numerando, en orden a que se ha avanzado en la normalización de las actividades docentes, siendo necesario entonces, introducir nuevas modificaciones al señalado Calendario.

Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-80 de 9 de marzo de 2006 y lo previsto en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Introducese al Calendario de Docencia 2010 aprobado por Decreto U. de C. N° 2009 -100 de 14 de diciembre de 2009, que fuera modificado por Decreto U. de C. N° 2010-23 de 22 de marzo de 2010, las siguientes modificaciones, prevaleciendo estas en todo lo que sean inconciliables con las actualmente vigentes:

- 1) Las clases del primer semestre, se iniciarán el 5 de abril para todos los alumnos. Deberán estar terminadas el 30 de julio, para las asignaturas de régimen semestral y, para las asignaturas de régimen anual, las clases se suspenderán entre el 9 y el 14 de agosto y se retomarán el 16 de agosto.
- 2) Para las asignaturas con régimen semestral, las Evaluaciones de Recuperación se efectuarán entre los días 9 y 18 de agosto. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios.
- 3) Entre el 23 y el 27 de agosto se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente.
- 4) La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre los días 25 y 27 de agosto.
- 5) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 30 de agosto para todas las asignaturas.
- 6) Las clases del segundo semestre finalizarán el 24 de diciembre, para todos los alumnos.
- 7) Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual, se efectuarán entre los días 27 de diciembre de 2010 y el 6 de enero de 2011. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 8) Las asignaturas dictadas en régimen modular, deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los plazos establecidos para los períodos lectivos ordinarios.
- 9) Las actividades académicas correspondientes al Período Lectivo Extraordinario de Verano 2011, se desarrollarán entre el 10 y el 28 de enero de 2011. Sin embargo, las Facultades, con acuerdo de la Dirección de Docencia, podrán anticipar el inicio de cursos PLEV.

- 10) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 10 de agosto para el segundo semestre de 2010, y el 11 de enero de 2011, para el primer semestre de 2011.
- 11) La duración de los Períodos Lectivos Ordinarios será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario, deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas, por un período equivalente a la suspensión producida.
- 12) Las evaluaciones, serán aplicadas dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.
- 13) El 15 de julio vence el plazo para que los alumnos que cursan asignaturas semestrales, soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 23 de julio.
- 14) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 20 de agosto.
- 15) Entre los días 2 y 7 de agosto, no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios. Los funcionarios que deban trabajar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio, en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento de Personal.
- 16) El 23 de agosto se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior. El 24 de agosto, las Facultades, realizarán la validación de dicho proceso y efectuarán las modificaciones que corresponda.
- 17) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera, podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 2010, hasta el 24 de agosto. Dichas solicitudes, deberán estar resueltas el 7 de septiembre del mismo año.
- 18) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas correspondientes al primer semestre de 2010, será el 9 de septiembre.
- 19) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas será el 24 de septiembre.
- 20) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 24 de septiembre.

- 21) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas semestrales, inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 24 de septiembre.
- 22) El día 24 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 1º de octubre se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 23) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2010, será el 30 de septiembre de 2010.
- 24) El 10 de diciembre vence el plazo para que los alumnos soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 17 de diciembre.
- 25) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 7 de enero de 2011.
- 26) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 6 de julio y el 10 de agosto; y para el primer semestre de 2011, entre el 6 de diciembre de 2010 y el 11 de enero de 2011.
- 27) Los académicos deberán registrar en el Infodocente la actividad docente del primer semestre, entre el 5 de abril y el 30 de julio; y la del segundo semestre, entre el 30 de agosto y el 24 de diciembre.
- 28) Los Directores de Departamento deberán ratificar en la Base de Datos Académica las actividades docentes registradas por los académicos para el primer semestre, entre el 9 y el 20 de agosto; y para el segundo semestre, entre el 27 de diciembre de 2010 y el 7 de enero de 2011.
- 29) Las actividades de Universidad Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán durante el mes de octubre.
- 30) No habrá actividad universitaria en la tarde del jueves 20 de mayo, Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.

Transcríbase a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Biblioteca, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°

BOBBIADOR
[Firma]

VISTO:

Lo dispuesto en el N° 11 del Decreto U. de C. N° 2010-23 de 22 de marzo de 2010 que modificó el Calendario de Docencia 2010, aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2009 -100 de 14 de diciembre de 2009, en cuanto a que se ha dado el supuesto establecido en ese numerando, en orden a que se ha avanzado en la normalización de las actividades docentes, siendo necesario entonces, introducir nuevas modificaciones al señalado Calendario.

Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-80 de 9 de marzo de 2006 y lo previsto en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Inclúyase al Calendario de Docencia ^{*de Recupero*} 2010 aprobado por Decreto U. de C. N° 2009 -100 de 14 de diciembre de 2009, que fuera modificado por Decreto U. de C. N° 2010-23 de 22 de marzo de 2010, las siguientes modificaciones, prevaleciendo éstas en todo lo que sean inconciliables con las actualmente vigentes:

- 1) Las clases del primer semestre, se iniciarán el 5 de abril para todos los alumnos. Deberán estar terminadas el 30 de julio, para las asignaturas de régimen semestral y, para las asignaturas de régimen anual, las clases se suspenderán entre el 9 y el 14 de agosto y se retomarán el 16 de agosto.
- 2) Para las asignaturas con régimen semestral, las Evaluaciones de Recuperación se efectuarán entre los días 9 y 18 de agosto. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios.
- 3) Entre el 23 y el 27 de agosto se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente.
- 4) La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre los días 25 y 27 de agosto.
- 5) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 30 de agosto para todas las asignaturas.
- 6) Las clases del segundo semestre finalizarán el 24 de diciembre, para todos los alumnos.
- 7) Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual, se efectuarán entre los días 27 de diciembre de 2010 y el 6 de enero de 2011. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 8) Las asignaturas dictadas en régimen modular, deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los plazos establecidos para los períodos lectivos ordinarios.



Universidad de Concepción

- 9) Las actividades académicas correspondientes al Período Lectivo Extraordinario de Verano 2011, se desarrollarán entre el 10 y el 28 de enero de 2011. Sin embargo, las Facultades, con acuerdo de la Dirección de Docencia, podrán anticipar el inicio de cursos PLEV.
 - 10) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 10 de agosto para el segundo semestre de 2010, y el 11 de enero de 2011, para el primer semestre de 2011.
 - 11) La duración de los Períodos Lectivos Ordinarios será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario, deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas, por un período equivalente a la suspensión producida.
 - 12) Las evaluaciones, serán aplicadas dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.
 - 13) El 15 de julio vence el plazo para que los alumnos que cursan asignaturas semestrales, soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 23 de julio.
 - 14) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 20 de agosto.
 - 15) Entre los días 2 y 7 de agosto, no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios. Los funcionarios que deban trabajar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio, en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento de Personal.
 - 16) El 23 de agosto se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior. El 24 de agosto, las Facultades, realizarán la validación de dicho proceso y efectuarán las modificaciones que corresponda.
 - 17) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera, podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 2010, hasta el 24 de agosto. Dichas solicitudes, deberán estar resueltas el 7 de septiembre del mismo año.
 - 18) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas correspondientes al primer semestre de 2010, será el 9 de septiembre.
-



Universidad de Concepción

- 19) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas será el 24 de septiembre.
 - 20) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 24 de septiembre.
 - 21) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas semestrales, inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 24 de septiembre.
 - 22) El día 24 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 1º de octubre se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
 - 23) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2010, será el 30 de septiembre de 2010.
 - 24) El 10 de diciembre vence el plazo para que los alumnos soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 17 de diciembre.
 - 25) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 7 de enero de 2011.
- C
- 26) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 6 de julio y el 10 de agosto; y para el primer semestre de 2011, entre el 6 de diciembre de 2010 y el 11 de enero de 2011.
 - 27) Los académicos deberán registrar en el Infodocente la actividad docente del primer semestre, entre el 5 de abril y el 30 de julio; y la del segundo semestre, entre el 30 de agosto y el 24 de diciembre.
 - 28) Los Directores de Departamento deberán ratificar en la Base de Datos Académica las actividades docentes registradas por los académicos para el primer semestre, entre el 9 y el 20 de agosto; y para el segundo semestre, entre el 27 de diciembre de 2010 y el 7 de enero de 2011.
 - 29) Las actividades de Universidad Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán durante el mes de octubre.



Universidad de Concepción

30) No habrá actividad universitaria en la tarde del jueves 20 de mayo, Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Biblioteca, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, abril xxx de 2010.

**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

**RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

MMH/RWD/rfp/mgp

To: albertolarrain@udec.cl
Subject: para su vº bº
Cc: mmendoza@udec.cl, eillanes@udec.cl
X-Attachments: C:\Documents and Settings\Rodolfo Walter\Mis documentos\Mis
escaneos\2010-04 (Abr)\escanear0032.pdf;

Estimado Alberto,

Respecto al Calendario de Docencia, tienes alguna observación?

Gracias,

Atte.

Rodolfo Walter

Date: Tue, 13 Apr 2010 16:02:59 -0400
To: albertolarrain@udec.cl, eillanes@udec.cl
From: Rodolfo Walter <twalter@udec.cl>
Subject: para su vº bº
Cc: mmendoza@udec.cl

Señor
Alberto Larrain P.
VRAEA
Presente

Estimado Alberto,

Para su vº bº y previo a la firma del Sr. Rector, adjunto encontrará nota al Sr. Patricio Bustos, Director Nacional del Servicio Médico Legal.

Atte

Rodolfo Walter

Delivered-To: twalter@udec.cl
Date: Tue, 13 Apr 2010 19:21:55 -0400
From: Alberto Larrain <albertolarrain@udec.cl>
Reply-To: albertolarrain@udec.cl
User-Agent: Thunderbird 2.0.0.24 (Windows/20100228)
To: Rodolfo Walter <twalter@udec.cl>
Subject: Re: para su v° b°
X-AntiVirus: checked (incoming) by AntiVir MailGuard (Version: 9.0.1.9; AVE: 8.2.1.210; VDF: 7.10.6.69)

~~Estimado Rodolfo: Está okay con nosotros. No hay obs. que no se hayan resuelto de parte de los Directores tampoco.~~

Alberto Larrain
VRAEA

Rodolfo Walter escribió:

Estimado Alberto,
Respecto al Calendario de Docencia, tienes alguna observación?
Gracias,
Atte.

Rodolfo Walter

Date: Tue, 13 Apr 2010 16:02:59 -0400
To: albertolarrain@udec.cl, eillanes@udec.cl
From: Rodolfo Walter <twalter@udec.cl>
Subject: para su v° b°
Cc: mmendoza@udec.cl

Señor
Alberto Larrain P.
VRAEA
Presente

Estimado Alberto,

Para su v° b° y previo a la firma del Sr. Rector, adjunto encontrará nota al Sr. Patricio Bustos, Director Nacional del Servicio Médico Legal.

Atte

Rodolfo Walter
Rodolfo Walter Díaz
Secretario General
Universidad de Concepción
Teléfonos : 41 - 2225346 - 2204297
Fax: 41 - 2212459
twalter@udec.cl
CONCEPCION - CHILE



albertolarrain151.vcf